Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20253080218261

Bogotá D.C, 2025-12-09
308 SGIEP

GRUPO INTERDISEÑOS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Contrato No. **DADEP 247** Rad. No. 3375
Recibido por: **Jeny Blanco**
Fecha: 10-dic-25
Anexos: Archivo pdf
RECIBIDA VIA E-MAIL

Ingeniera
ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
atnciudadano@idu.gov.co
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20254000339152 del 25-11-25 (2025-EE-35867)

ASUNTO: Retiro mobiliario M-10 y M-160 ACC+0300 y señales 356B07 y 356A07

Respetada ingeniera Díaz, reciba un cordial saludo.

Mediante radicado DADEP 20254000339152 del 25 de noviembre de 2025 (2025-EE-35867) Transmilenio manifestó:

> *"Si bien TRANSMILENIO S.A., dio el punto de destino para el mobiliario M10 y M-160 (ACC+0300) asociado actualmente al paradero 356B07, bajo el número de radicado 2025-EE-23537 el pasado 06 de agosto del 2025, esta Entidad en esa misma comunicación solicito "al Instituto de Desarrollo Urbano confirmar si el proyecto asumirá los costos pertinentes".*
>
> ***Cuya respuesta, nunca se remitió a TRANSMILENIO S.A.,** por parte del IDU, sino se remitió por el DADEP con la solicitud de retiro de mobiliario para el interventor del contratista del contrato 186 del 2020, en donde el IDU bajo radicado 202534601164901 indica que:*
>
> *"(...) teniendo en cuenta que el contrato no contempla un rubro específico para la ejecución del traslado de los paraderos, se solicita al DADEP, a través de su subcontratista, adelantar el retiro de los paraderos señalados."*
>
> *En este sentido, TRANSMILENIO S.A. informa que este proyecto no está relacionado con el paradero, por lo cual, **los recursos se debieron contemplar en la planificación de dicho proyecto y por lo tanto el traslado del mobiliario se debe asumir por el mismo proyecto y no por la bolsa de traslados de paraderos**, pues cabe señalar que el rubro administrado por el DADEP para el traslado de paraderos es limitado y según lo informado por esta entidad, ya se ha ejecutado un porcentaje significativo del presupuesto disponible para toda la concesión."* (negrita y subrayado fuera de texto)

Si bien el DADEP había manifestado bajo radicado 20253080199721 del 10 de noviembre de 2025 que el costo del traslado del mobiliario ACC+0300 debía ser asumido de la bolsa de traslados del contrato de Concesión 186 de 2020 teniendo en

cuenta el pronunciamiento del IDU bajo radicado DADEP 20254000308152 del 29 de octubre de 2025 (STEST 202534601164901) en donde indicó que *"el Contrato No. 1670 no contempla presupuesto ni actividades asociadas al retiro o traslado de Paraderos"* la actividad queda suspendida hasta tanto el IDU aclare lo señalado por Transmilenio en el radicado DADEP 20254000339152 del 25 de noviembre de 2025 (2025-EE-35867).

Debido a los avances de la obra, se solicita al IDU remitir el pronunciamiento lo antes posible para evitar daños al mobiliario. En caso de presentarse afectaciones a los módulos por parte de la obra, estos serán asumidos por el contrato IDU 1670 de 2020.



Atentamente,

EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGA
Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Anexo: Radicado DADEP 20254000339152 del 25-11-25 (2025-EE-35867)

Copia:

1. TMSA. Ing Jhermain A. Acuña Espinosa. Director de Construcciones y Mantenimiento. Avenida el Dorado 69 76 Edificio Elemento Torre1 Piso 5. radicacion@transmilenio.gov.co
2. EUCOL S.A.S. nicolas.detapol@jcdecaux.com, natalia.arevalo@jcdecaux.com, John.munoz@jcdecaux.com, manuel.malagon@jcdecaux.com, alvaro.medina@jcdecaux.com
3. Grupo Interdiseños S.A.S - Ing Rosalba Moreno. Directora de Interventoría. carrera 19 No.85-33. correspondencia.i.dadep247@interdisenos.com.co
4. CONSORCIO MAHFER – Contrato IDU 1670 de 2020 Ing. Edgar Hernán Rodríguez. Director de obra. correspondencia@mahfer.com.co

Proyectó: Nardy Cujavante, Contratista SGIEP

Revisó: María Fernanda Carrillo - Contratista SGIEP
Clara Inés Albino Rodríguez - Contratista SGIEP
Código de archivo: Contrato 186 de 2020, Contrato 247 de 2020